

POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LA **ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**

Con fundamento en los artículos 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 160 y 161 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; en el artículo 11, fracción IX, de las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo; y en el artículo 23, fracción IV, del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo, se emite el presente:

POSICIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE CERO TOLERANCIA A LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN

CONSIDERANDO

Que las personas servidoras públicas tienen la obligación de observar, en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía, disciplina, profesionalismo, objetividad, transparencia, rendición de cuentas, integridad y equidad.

Que el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción establecen las bases para prevenir, detectar y sancionar las faltas administrativas y los hechos de corrupción, así como para fortalecer la integridad en el servicio público.

Que el Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Poder Ejecutivo establece los principios, valores, compromisos y reglas de integridad que deben orientar la actuación de todas las personas servidoras públicas.

Que el artículo 23, fracción IV, del referido Código de Ética dispone la emisión de un posicionamiento suscrito por la persona titular de la dependencia o entidad, relacionado con la no tolerancia a los actos de corrupción, el cual deberá difundirse de manera proactiva.

Que las Normas Generales de Control Interno de la Administración Pública Central y Paraestatal del Estado de Quintana Roo establecen la responsabilidad institucional de fortalecer un entorno de integridad, prevenir riesgos de corrupción y promover que las personas servidoras públicas actúen de conformidad con los principios éticos y las disposiciones aplicables.

Que la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo tiene la responsabilidad de administrar y canalizar apoyos dirigidos a personas en situación de vulnerabilidad, por lo que el ejercicio de sus atribuciones y la aplicación de los recursos públicos deben realizarse con absoluta honestidad, imparcialidad, transparencia y apego al interés público.

Que la corrupción afecta la confianza de la ciudadanía, desvía los recursos destinados al bienestar colectivo, limita la capacidad de las instituciones para cumplir sus objetivos y puede impedir que los apoyos públicos lleguen a quienes realmente los necesitan.



Por lo anteriormente expuesto, como persona titular de la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo, emito el siguiente:

POSICIONAMIENTO

La Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo manifiesta su rechazo absoluto a cualquier acto de corrupción y establece una política institucional de **cero tolerancia** frente a toda conducta que vulnere los principios, valores, compromisos y reglas de integridad que rigen el servicio público.

Este posicionamiento es aplicable a todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la APABEP, así como, en lo conducente, a prestadores de servicios, proveedores, contratistas, personas prestadoras de servicio social o prácticas profesionales y demás personas que participen en sus procesos institucionales.

En la APABEP no se tolerará el uso del empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener beneficios, provechos o ventajas personales o a favor de terceros; la solicitud o aceptación de compensaciones, dádivas, obsequios o beneficios indebidos; el desvío o uso indebido de recursos públicos; la utilización indebida de información; el abuso de funciones; el conflicto de interés no declarado; la contratación indebida; el tráfico de influencias; el nepotismo; la alteración o simulación de documentos; el condicionamiento de apoyos; el favoritismo en la selección de personas beneficiarias, ni cualquier otra conducta que pueda constituir una falta administrativa o un hecho de corrupción.

Particularmente, los procesos de recepción de solicitudes, integración y valoración de expedientes, realización de estudios socioeconómicos, selección de personas beneficiarias, adquisición y entrega de apoyos, contratación de bienes y servicios, administración de recursos y comprobación del gasto deberán desarrollarse con criterios objetivos, imparciales, transparentes y verificables, sin conceder privilegios o preferencias indebidas.

COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Para hacer efectivo este posicionamiento, la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo asume los siguientes compromisos:

Primero. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los principios, valores, compromisos y reglas de integridad previstos en el Código de Ética y en el Código de Conducta correspondiente.

Segundo. Administrar los recursos públicos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y austeridad, destinándolos exclusivamente al cumplimiento de los objetivos y programas institucionales.

Tercero. Garantizar que la valoración, autorización y entrega de apoyos se realicen sin discriminación, favoritismos, condicionamientos, cobros, dádivas o beneficios indebidos.

Cuarto. Prevenir, identificar y atender oportunamente los riesgos de corrupción que puedan presentarse en los procesos sustantivos y administrativos de la institución, estableciendo los controles necesarios para reducirlos.

Quinto. Evitar y, en su caso, declarar oportunamente cualquier conflicto de interés que pudiera afectar el desempeño imparcial y objetivo de las funciones públicas.

Sexto. Fortalecer la capacitación y sensibilización del personal en materia de ética pública, integridad, responsabilidades administrativas, prevención de la corrupción, control interno y rendición de cuentas.

Séptimo. Promover una cultura institucional de denuncia y facilitar que cualquier persona pueda informar sobre posibles faltas administrativas o actos de corrupción, sin tolerar intimidaciones, represalias o acciones en perjuicio de quienes denuncien de buena fe.

Octavo. Dar vista a las autoridades competentes cuando se tenga conocimiento de hechos que pudieran constituir faltas administrativas, actos de corrupción o delitos, respetando en todo momento la legalidad, la confidencialidad y el debido proceso.

Noveno. Colaborar con el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Salud, con el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de los Servicios Estatales de Salud y con las demás autoridades competentes en las acciones de prevención, investigación y atención que correspondan.

Décimo. Difundir de manera permanente el presente posicionamiento entre el personal de la APABEP y mantenerlo disponible para consulta pública en los medios institucionales.

En consecuencia, se exhorta a todas las personas que integran la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública del Estado de Quintana Roo a cumplir el compromiso ético y jurídico de conducirse con integridad, denunciar cualquier conducta irregular de la que tengan conocimiento y anteponer siempre el interés público a cualquier interés personal o de terceros.

La APABEP refrenda su compromiso con una gestión honesta, transparente, imparcial y cercana a la ciudadanía, y declara que ningún acto de corrupción será tolerado, encubierto o justificado dentro de la institución.

El presente posicionamiento surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y deberá difundirse proactivamente entre el personal y a través de la página institucional de la APABEP.

Dado en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 09 días del mes de septiembre de 2026.



CLAUDIA GÓMEZ VERDUZCO
DIRECTORA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA